

Publicación	La Verdad Murcia, 39
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	16 918
Difusión	13 709
Audiencia	151 000

Fecha	25/03/2021
País	España
V. Comunicación	4 723 EUR (5,591 USD)
Tamaño	417,90 cm² (67,0%)
V.Publicitario	2841 EUR (3364 USD)



BALUARTE. La colegiación acredita la formación del profesional para el desempeño de su actividad

Colegios profesionales, centinelas de los intereses de sus miembros y la sociedad

MURCIA

EFQ. Los colegios profesionales, recoge el BOE, son corporaciones de derecho público, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su misión consiste en la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la

administración pública por razón de la relación funcional. Además, tienen la visión de fortalecer el concepto 'calidad' en la prestación de los servicios, a través de la defensa y promoción de los legítimos intereses de los profesionales altamente cualificados y su conciliación con el interés social y los derechos de la ciudadanía, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas deontológicas. Los colegios profesionales completan su actividad con un círculo de valores, entre los que destacan la equidad, para actuar sin distinciones; la transparencia, por demostrar y posicionarse de forma

clara y evidente; la vocación de servicio, por atender y ser una pieza esencial ante las necesidades individuales y colectivas; la excelencia, por obtener un resultado a la altura del trabajo realizado, y la colaboración, tanto con los mismos miembros como con otras entidades e instituciones para seguir mejorando, junto a la coherencia, la confianza y el reconocimiento. Entre las diferentes labores de los colegios profesionales, ofrecen unos servicios fijos para sus colegiados que son la defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos; un código deontológico que funciona de paraguas al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores tanto del sector público como privado; congresos y acciones formativas acordes a las circunstancias y necesidades detectadas por cada profesión; una actualización constante sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en

Estos órganos ofrecen asistencia jurídica, bolsa de empleo y seguro de responsabilidad civil, entre otros servicios

particular, al servicio que prestan a clientes y pacientes; y otros servicios como bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, etc.

Garantía y ventajas

La colegiación proporciona una marcada dualidad. Por un lado, para los clientes y usuarios, ya que se garantiza, al contratar a un profesional colegiado, que posee una formación y una acreditación acorde a los servicios demandados, así como que está adscrito a un código deontológico y que, de ser contravenido, puede ser denunciado ante su órgano colegial e incluso sancionado. Al profesional, por su parte, la colegiación le aporta, entre otras ventajas, pertenecer a una institución que respaldas u oficio derechos con estándares de calidad, lucha contra el intrusismo, ofrece formación de contenidos actualizados, comparte experiencias y dudas con compañeros, y provee de recursos y defensa si fuera necesario.

Legales, sanitarias y técnicas

Algunas profesiones están obligadas a pertenecer a un colegio profesional con el fin de garantizar a la sociedad que están tratando con profesionales y no con intrusos. El marco legal impone la condición 'sine qua non' a actividades legales, sanitarias y técnicas, como la medicina, enfermería, veterinaria, arquitectura y arquitectura técnica, abogacía, notaría y registro de la propiedad, entre otras. Sea obligatorio o no, todos los colegiados deben poseer la titulación que exige la ley para ejercer y cumplir con los estatutos del colegio, que marcan las pautas a seguir para el ejercicio de la actividad correspondiente desde el punto de vista de la ética y que contribuyen al bien social de la profesión. Igualmente, para ingresar en estos órganos, se debe pagar religiosamente una cuota anual, eso sí, sin pago de inscripción en las de carácter obligatorio, para el sostenimiento de las funciones públicas y los servicios del órgano colegial, entre ellos el seguro de responsabilidad civil. Cada oficio está sometido a riesgos personales, materiales, consecuenciales o patrimoniales primarios, de ahí que sea necesario con un respaldo que cubra las posibles indemnizaciones.



Apretón de manos entre un profesional y un cliente. Rawpixel